



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	2019-00332-00
Demandante:	Mariana Quintero
Demandado:	Héctor Fabio Zúñiga Oliveros
Auto:	384

A folios antecedentes obra memorial a través del cual el profesional del derecho designado inicialmente por la demandante para llevar su representación presenta renuncia al cargo<sup>1</sup>. Concomitantemente, la parte actora radica poder solicitando se reconozca personería a Juan Alexander Vargas Amaya como su apoderado judicial, quien en adelante asumirá su defensa<sup>2</sup>.

Así entonces, al encontrar el despacho ambas solicitudes ajustadas a lo normado en el estatuto procesal, procederá a despacharlas favorablemente.

De otro lado, se observa que aun estando el demandado legalmente vinculado al proceso<sup>3</sup>, no realizó ninguna intervención procesal, no propuso excepciones, no invocó pruebas, ni cuestionó los hechos aducidos por la demandante, asumiendo una conducta omisiva o pasiva por lo que se tendrá por no contestada la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Se tiene como válida la renuncia que hace el profesional del derecho Fernayn Arce López a la representación judicial en este asunto de la señora Mariana Quintero. En consecuencia se ACEPTA la misma.

**SEGUNDO:** Se reconoce personería al profesional del Derecho Juan Alexander Vargas Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No.9.869.890, portador de la Tarjeta Profesional No.278.426 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve la representación de la señora Mariana Quintero, en la forma y términos del poder conferido.

<sup>1</sup> Ver folios 29 y 30 del expediente.

<sup>2</sup> Ver folios 31 y 32 del expediente.

<sup>3</sup> Ver folios 19 y 33 del expediente.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

**TERCERO:** Se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado Héctor Fabio Zúñiga Oliveros.

**NOTIFÍQUESE**



YAMILEC SOLIS ANGULO  
Juez

República de Colombia  
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia  
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por  
**ESTADO No. 048**

Julio dos (2) de 2020



**WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN**  
secretario